

PROCESO : CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO RELIGIOSO
DEMANDANTE : NOHORA GONZÁLEZ LÓPEZ
DEMANDADO : ALEXÁNDER PALMA GORDILLO
RADICACION : 2017-00030

91-2

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 01 de junio de 2017. Al Despacho el presente proceso para resolver lo pertinente. Sírvase proveer.


LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Villavicencio, ocho (08) de junio de dos mil diecisiete (2017)

I. Téngase por contestada en término la demanda por parte del señor ALEXÁNDER PALMA GORDILLO, como se observa a folios 56 a 62 y anexos 63 a 90. Se reconoce a la abogada OLGA CAPOTE HERRERA como apoderada del demandado en los términos y para los fines del poder conferido.

II. Para que tenga lugar la audiencia inicial prevista en el artículo 372 del Código General del Proceso, se fija la hora de las 02:00 pm del día 04 del mes de agosto de 2017, la cual se realizará en la sala de audiencias número **24** ubicada en el segundo piso torre B del Palacio de Justicia de Villavicencio.

Se cita a las partes para que concurran personalmente a fin de practicar interrogatorio de parte, conciliación y los demás asuntos relacionados con la audiencia.

Igualmente, conforme lo ordena el parágrafo del artículo 372 del Código General del Proceso, se procede a decretar las siguientes pruebas:

POR LA PARTE ACTORA

DOCUMENTALES

Téngase como prueba todos los documentos aportados con la demanda, los cuales serán valorados en el momento procesal oportuno.

TESTIMONIALES

Se ordena escuchar los testimonios de los señores DIEGO ALEJANDRO ALBORNOZ AMBROCIO, NELCY GONZÁLEZ LÓPEZ y LEIDY TATIANA OLAYA CASTRO.

POR EL DEMANDADO

DOCUMENTALES

Téngase como prueba todos los documentos aportados con la demanda, los cuales serán valorados en el momento procesal oportuno.

OFICIOS

Se niega la solicitada por expresa prohibición contemplada en el inciso 2º del artículo 173 del Código General del Proceso.

PROCESO : CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO RELIGIOSO
DEMANDANTE : NOHORA GONZÁLEZ LÓPEZ
DEMANDADO : ALEXÁNDER PALMA GORDILLO
RADICACION : 2017-00030

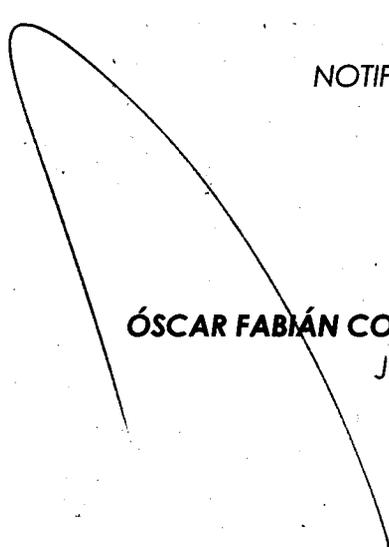
TESTIMONIALES

Se ordena escuchar los testimonios de los señores EDITH GUEVARA y HEIDY NATALIA GUTIÉRREZ BELTRÁN.

INTERROGATORIO DE PARTE

Por ministerio de la ley, el Juez debe realizar el interrogatorio a las partes, razón por la cual, no se decreta.

NOTIFÍQUESE,



ÓSCAR FABIÁN COMBARIZA CAMARGO

Juez

 JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La presente providencia se notificó
por ESTADO No. 43 del

10 9 JUN 2017


LEIDY YULIETT MORENO ÁLVAREZ
Secretaria